



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 153/23**

**Sucre, 13 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-2037

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de abril de 2023, la Sra. Litzzy J. Gutiérrez Jarillo, CO FUNDADORA Y DIRECTORA DE MARKETING Y RR.PP DE BRIZ, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (zona de los arcos sobre la calle Pilinco), el día 16 de abril de 2023, de Hrs. 06:00 a 19:00, con la finalidad de COLOCAR UN PUNTO DE ALQUILER DE BICICLETAS "BRIZ", a los efectos de promover el ciclismo y el cicloturismo urbano, en beneficio a una salud integral de la población.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (zona de los arcos - sobre la calle Pilinco), el día 16 de abril de 2023, de Hrs. 06:00 a 19:00, con la finalidad de COLOCAR UN PUNTO DE ALQUILER DE BICICLETAS "BRIZ", solamente por el DÍA DEL PEATÓN, a los efectos de promover el ciclismo y el cicloturismo urbano.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (zona de los arcos - sobre la calle Pilinco), en favor de la Sra. Litzzy J. Gutiérrez Jarillo, CO FUNDADORA Y DIRECTORA DE MARKETING Y RR.PP DE BRIZ, solamente por el DÍA DEL PEATÓN con la**

S.O.040/23  
R.A.M. N° 153/23  
CM-1015  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

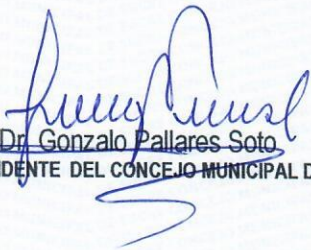
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

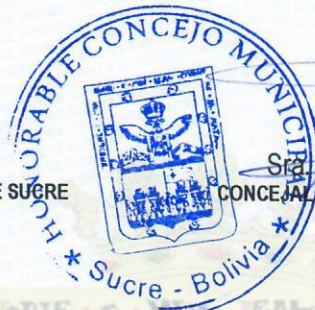


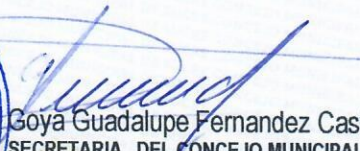
finalidad de COLOCAR UN PUNTO DE ALQUILER DE BICICLETAS "BRIZ", el día Domingo 16 de abril de 2023, de Hrs. 06:00 a 19:00, los efectos de promover el ciclismo y el cicloturismo urbano en beneficio de una salud integral de la población.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.040/23  
R.A.M. Nº 153/23  
CM-1015  
Fs. 1